



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 11 de septiembre de 2020.

**Señor Presidente
de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su Despacho**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro y el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro -RPI- el siguiente pedido de informe:

Autor: Nicolás ROCHAS.

Acompañantes: Gabriela Fernanda ABRAHAM; Luis Horacio ALBRIEU; Pablo Víctor BARRENO; Daniel Rubén BELLOSO; Antonio Ramón CHIOCCONI; María Inés GRANDOSO; Héctor Marcelo MANGO; Humberto Alejandro MARINAO; María Eugenia MARTINI; María Alejandra MAS; Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Luis Angel NOALE; Alejandro RAMOS MEJÍA; Daniela Silvina SALZOTTO.

Pedido de Informes

Con fecha 01 de agosto de 1989 se sancionó la Ley K n° 2312 (modificada por leyes n° 3015 y 5014) reglamentada por el decreto provincial K n° 975/1990, a través de la cual se establece la prioridad en la "...reestructuración y el remodelamiento del Registro de la Propiedad Inmueble...", a cuyo efecto se adoptó como política básica la descentralización administrativa del RPI, autorizando al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro y a los Colegios de Abogados de las tres Circunscripciones Judiciales (hoy cuatro), para prestar, en forma conjunta, asistencia financiera y técnica al Registro de la Propiedad Inmueble, quedando autorizados para percibir de los Notarios, Abogados, Procuradores y demás usuarios del Registro, las contribuciones especiales que el convenio determine y que resulten necesarias para cubrir los gastos y funciones técnicas que demanden los servicios que se presten. En particular el artículo 9 de la Ley K n° 2312, estableció: "...El convenio establecerá expresamente:... 2) La forma de concretar las contribuciones tendientes al cumplimiento de la asistencia técnica y financiera, la que en todos los supuestos se recaudará sobre el valor de los formularios y demás documentación utilizada en el proceso registral, destino que se cumplirá: a) mediante la contratación de personal técnico



Legislatura de la Provincia de Río Negro

profesional especializado, agentes capacitados al efecto, como también para la incentivación al personal en general afectado al servicio, incluso al otorgamiento de becas de capacitación; b) la adquisición o locación de inmuebles, máquinas, implementos, materiales y cualquier otro elemento de trabajo con destino exclusivo al Registro de la Propiedad Inmueble. 3) Los fondos que se recauden en concepto de las contribuciones especiales serán depositados, en una cuenta especial, en el Banco o entidad que oficie de agente financiero de la Provincia, que devengará un interés a convenir con dicha Institución Bancaria, cuya administración y disposición estará a cargo de la comisión creada por el artículo 10..." -el resaltado me pertenece-.

Asimismo la ley n° 5402 estableció las alícuotas correspondientes a los impuestos para el Periodo Fiscal 2020. En la misma se establece en su artículo 29 que por los servicios prestados por el Ministerio de Gobierno o reparticiones que de él dependan se pagarán tasas, determinado los valores de los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble en su inciso "d".

En consecuencia, todo trámite que se realiza ante el RPI queda sujeto al pago de dos sellados, el primero determinado por la ley K n° 2312 el cual tiene un destino específico fijado por la misma ley y el otro determinado por la Ley Fiscal Anual (ley n° 5402 para el año 2020).

Sin embargo, conforme se ha puesto de manifiesto en los últimos meses, los trabajadores del RPI no han percibido en debida forma el incentivo habitual fijado por la ley K n° 2312 y los convenios realizados en el marco de su artículo 9. Dicha circunstancia generó un malestar entre el personal dependiente de dicho organismo, el cual se pudo ver reflejado en distintos medios de comunicación, cuyas notas, con alcance ejemplificativo citamos: Así UPCN a través de su página web publicó con fecha 17/06/2020: "Medidas de fuerza de los trabajadores del Registro de la Propiedad Inmueble". Esta mañana UPCN estuvo presente en la asamblea con los trabajadores del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) de Viedma, quienes desde ayer están con medidas de fuerzas, reclamando la falta de pago del incentivo contemplado en la ley n° 2312 que habitualmente cobran..."¹; el diario Noticias de la Costa publicó con fecha 22/06/2020. "Manifestación de trabajadores del Registro de la Propiedad"... Unos 60 trabajadores del Registro de la Propiedad Inmueble

1 https://upcn-rionegro.com.ar/accion-gremial/medidas-de-fuerza-de-los-trabajadores-del-registro-de-la-propiedad-inmueble/?fbclid=IwAR0iyQgpU9mMSVpLXmdEr-TVgZZbXpBbiTurFgjw46wdXftU4xBvyT_6rko



Legislatura de la Provincia de Río Negro

manifestaron frente al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro en reclamo del pago del incentivo..."²; mientras que el Diario Río Negro publicó el día 29/06/2020: "Trabajadores del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro vuelven a las calles". Marcharán el miércoles y piden ser recibidos por la gobernadora Arabela Carreras... Los trabajadores y trabajadoras del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro (RPI) decidieron este lunes en asamblea marchar el próximo miércoles por las calles de Viedma en reclamo "por el descuento del 70% de la liquidación del incentivo del mes de mayo". Además, demandan "la devolución inmediata del 15% de descuento del mes de abril; el 70% de descuento del mes de mayo y la pronta liquidación del mes de junio con el SAC incluido"..."³.

Toda ésta circunstancia derivó nada menos que en la renuncia o apartamiento de la Directora General del RPI Dra. Olga Alonso y en la designación de la Abogada Gisella Ianella en su lugar. Circunstancia ésta reflejada en el diario Río Negro el 30/06/2020 "Gobierno pagará el incentivo pleno al personal del RPI... El gobierno concede el requerimiento del personal, pero avanza en el recambio de la titular, desplazando a Olga Alonso, que había asumido en el 2017 y, anteriormente, ya había ocupado ese puesto por varios años. Esa condición determinaba un fuerte respaldo de parte de los agentes..."⁴.

Esta nueva conducción habría cumplido con los pagos de incentivos reclamados por los empleados, pero que a poco de asumir, nuevamente incurrieron en atrasos e incumplimientos. Muestra de ellos surge de la publicación efectuada el día 21/07/2020 por el Diarios La Palabra "...La conducción de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) seccional Río Negro denunció que el Gobierno provincial no cumplió con el pago del monto adeudado a los trabajadores del Registro de la Propiedad del Inmueble (RPI) en concepto de incentivo... Se agregó que "el ministro de Gobierno -Rodrigo-. Buteler, a través del secretario de Gobierno, Eduardo Capponi, había prometido a fin del mes pasado y luego de las movilizaciones y asambleas, hacer efectivo el pago adeudado (15% del incentivo de abril; 70% de mayo y 100% de junio; 100% de julio y el porcentual del SAC), pero la promesa no se cumplió, por lo que los trabajadores y trabajadoras registrales se reunieron esta mañana y resolvieron una espera tolerante hasta el próximo 1 de agosto"..."⁵

2 <https://www.noticiasnet.com.ar/nota/2020-6-22-9-28-0-manifestacion-de-trabajadores-del-registro-de-la-propiedad>

3 <https://www.rionegro.com.ar/trabajadores-del-registro-de-la-propiedad-inmueble-de-rio-negro-vuelven-a-las-calles-1414513/>

4 <https://www.rionegro.com.ar/gobierno-pagara-el-incentivo-pleno-al-personal-del-rpi-1414909/>



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por lo expuesto, advirtiendo la falta de claridad y transparencia sobre el destino de los fondos recaudados por sellados de la Ley K N° 2312, solicitamos:

1. Acompañe copia certificada del convenio establecido en el artículo 9 de la Ley K N° 2312.
2. Informe los integrantes de la Comisión Creada en el Artículo 10 de la Ley K N° 2312.
3. Acompañe copia certificada del acta o las actas de Comisión a través de la cuales se fijaron los valores de los sellados para el año 2020 y donde se establecen los porcentajes destinados a incentivo del personal del Registro de la Propiedad Inmueble.
4. Informe los montos recaudados en los períodos 2018, 2019 y 2020 en concepto sellados ley K n° 2312. El destino otorgado mismos. Y detalle la existencias de remanentes correspondientes a los períodos fiscales 2018 y 2019, al igual que su destino.
5. Haga saber si existe algún convenio con alguna institución educativa para la capacitación del personal que integra el RPI. Asimismo informe si desde la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (agosto 2015) se ha capacitado al personal del RPI, sobre las modificaciones efectuadas.
6. Informe si el grado de tecnología y capacitación alcanzado por el RPI, permite al día de la fecha trabajar bajo la modalidad de "teletrabajo". Asimismo detalle, por delegación, el personal que se encuentra trabajando bajo ésta modalidad.
7. Finalmente haga saber el criterio utilizado para determinar el aumento de los valores de los sellados Ley K N° 2312. Con detalle de los valores asignados para el período fiscal 2019 y 2020.

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Comunidad, Registro de la Propiedad Inmueble, a pedido de los señores legisladores Nicolás ROCHAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Luis Horacio ALBRIEU, Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Angel NOALE, Alejandro RAMOS MEJIA y Daniela Silvina SALZOTTO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la ley K n° 2312 (modificada por leyes n° 3015 y 5014) reglamentada por el decreto provincial K n° 975/1990, a través de la cual se establece la prioridad en la "...reestructuración y el remodelamiento del Registro de la Propiedad Inmueble...", a cuyo efecto se adoptó como política básica la descentralización administrativa del RPI, autorizando al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro y a los Colegios de Abogados de las tres Circunscripciones Judiciales (hoy cuatro), para prestar, en forma conjunta, asistencia financiera y técnica al Registro de la Propiedad Inmueble, quedando autorizados para percibir de los Notarios, Abogados, Procuradores y demás usuarios del Registro, las contribuciones especiales que el convenio determine y que resulten necesarias para cubrir los gastos y funciones técnicas que demanden los servicios que se presten. En particular el artículo 9 de la ley K n° 2312, estableció: "...El convenio establecerá expresamente:...

- 2) La forma de concretar las contribuciones tendientes al cumplimiento de la asistencia técnica y financiera, la que en todos los supuestos se recaudará sobre el valor de los formularios y demás documentación utilizada en el proceso registral, destino que se cumplirá: a) mediante la contratación de personal técnico profesional especializado, agentes capacitados al efecto, como también para la incentivación al personal en general afectado al servicio, incluso al otorgamiento de becas de capacitación, b) la adquisición o locación de inmuebles, máquinas, implementos, materiales y cualquier otro elemento de trabajo con destino exclusivo al Registro de la Propiedad Inmueble. 3) Los fondos que se recauden en concepto de las contribuciones especiales serán depositados, en una cuenta especial, en el Banco o entidad que oficie de agente financiero de la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Provincia, que devengará un interés a convenir con dicha Institución Bancaria, cuya administración y disposición estará a cargo de la comisión creada por el artículo 10...”

Asimismo la ley n° 5402 estableció las alícuotas correspondientes a los impuestos para el Período Fiscal 2020. En la misma se establece en su artículo 29 que por los servicios prestados por el Ministerio de Gobierno y Comunidad o reparticiones que de él dependan se pagarán tasas, determinando los valores de los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble en su inciso “d”.

En consecuencia, todo trámite que se realiza ante el RPI queda sujeto al pago de dos sellados, el primero determinado por la ley K n° 2312 el cual tiene un destino específico fijado por la misma ley y el otro determinado por la Ley Fiscal Anual (ley n° 5402 para el año 2020).

Sin embargo, conforme se ha puesto de manifiesto en los últimos meses, los trabajadores del RPI no han percibido en debida forma el incentivo habitual fijado por la ley K n° 2312 y los convenios realizados en el marco de su artículo 9. Dicha circunstancia generó un malestar entre el personal dependiente de dicho organismo, el cual se pudo ver reflejado en distintos medios de comunicación, cuyas notas, con alcance ejemplificativo citamos: Así UPCN a través de su página web publicó con fecha 17/06/2020: “Medidas de fuerza de los trabajadores del Registro de la Propiedad Inmueble”. Esta mañana UPCN estuvo presente en la asamblea con los trabajadores del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) de Viedma, quienes desde ayer están con medidas de fuerzas, reclamando la falta de pago del incentivo contemplado en la ley K n° 2312 que habitualmente cobran...”¹, el diario Noticias de la Costa publicó con fecha 22/06/2020. “Manifestación de trabajadores del Registro de la Propiedad”... Unos 60 trabajadores del Registro de la Propiedad Inmueble manifestaron frente al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro en reclamo del pago del incentivo...”², mientras que el Diario Río Negro publicó el día 29/06/2020: “Trabajadores del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro vuelven a las calles”. Marcharán el miércoles y piden ser recibidos por la Gobernadora Lic. Arabela Carreras... Los trabajadores y trabajadoras del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro (RPI) decidieron este lunes en asamblea marchar el próximo miércoles por las calles de Viedma en

1 https://upcn-rionegro.com.ar/accion-gremial/medidas-de-fuerza-de-los-trabajadores-del-registro-de-la-propiedad-inmueble/?fbclid=IwAR0iyQgpU9mMSVpLXmdEr-TVgZZbXpBbiTurFgjw46wdXftU4xBvyT_6rko

2 <https://www.noticiasnet.com.ar/nota/2020-6-22-9-28-0-manifestacion-de-trabajadores-del-registro-de-la-propiedad>



Legislatura de la Provincia de Río Negro

reclamo "por el descuento del 70% de la liquidación del incentivo del mes de mayo". Además, demandan "la devolución inmediata del 15% de descuento del mes de abril, el 70% de descuento del mes de mayo y la pronta liquidación del mes de junio con el SAC incluido"..."³.

Toda ésta circunstancia derivó nada menos que en la renuncia o apartamiento de la Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble Dra. Olga Alonso y en la designación de la Abogada Gisella Ianella en su lugar. Circunstancia ésta reflejada en el diario Río Negro el 30/06/2020 "Gobierno pagará el incentivo pleno al personal del Registro de la Propiedad Inmueble... El gobierno concede el requerimiento del personal, pero avanza en el recambio de la titular, desplazando a Olga Alonso, que había asumido en el 2017 y, anteriormente, ya había ocupado ese puesto por varios años. Esa condición determinaba un fuerte respaldo de parte de los agentes..."⁴.

Esta nueva conducción habría cumplido con los pagos de incentivos reclamados por los empleados, pero que a poco de asumir, nuevamente incurrieron en atrasos e incumplimientos. Muestra de ellos surge de la publicación efectuada el día 21/07/2020 por el Diarios La Palabra "...La conducción de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) seccional Río Negro denunció que el Gobierno provincial no cumplió con el pago del monto adeudado a los trabajadores del Registro de la Propiedad del Inmueble (RPI) en concepto de incentivo. Se agregó que "el Ministro de Gobierno y Comunidad Dr. Rodrigo Buteler, a través del Secretario de Gobierno, Eduardo Capponi, había prometido a fin del mes pasado y luego de las movilizaciones y asambleas, hacer efectivo el pago adeudado (15% del incentivo de abril, 70% de mayo y 100% de junio, 100% de julio y el porcentual del SAC), pero la promesa no se cumplió, por lo que los trabajadores y trabajadoras registrales se reunieron esta mañana y resolvieron una espera tolerante hasta el próximo 1 de agosto"..."⁵

Por lo expuesto, advirtiéndole la falta de claridad y transparencia sobre el destino de los fondos recaudados por sellados de la ley K n° 2312, sirvase informar y adjuntar lo siguiente:

1. Copia certificada del convenio establecido en el artículo 9 de la ley K n° 2312.

3 <https://www.rionegro.com.ar/trabajadores-del-registro-de-la-propiedad-inmueble-de-rio-negro-vuelven-a-las-calles-1414513/>

4 <https://www.rionegro.com.ar/gobierno-pagara-el-incentivo-pleno-al-personal-del-rpi-1414909/>

5 <https://www.diariolapalabra.com.ar/noticia/123765/upcn-denuncio-que-se-no-cumple-con-el-pago-del-incentivo-a-los-agentes-del-rpi>



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2. Integrantes de la Comisión creada en el artículo 10 de la ley K n° 2312.
3. Copia certificada del Acta o las Actas de Comisión, a través de la cuales se fijaron los valores de los sellados para el año 2020 y donde se establecen los porcentajes destinados a incentivo del personal del Registro de la Propiedad Inmueble.
4. Montos recaudados en los períodos 2018, 2019 y 2020 en concepto de sellados, ley K n° 2312. El destino otorgado del mismos y detalle la existencias de remanentes correspondientes a los períodos fiscales 2018 y 2019, al igual que su destino.
5. Si existe algún convenio con alguna institución educativa para la capacitación del personal que integra el Registro de la Propiedad Inmueble. Asimismo, informe si desde la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (agosto 2015) se ha capacitado al personal del RPI, sobre las modificaciones efectuadas.
6. Si el grado de tecnología y capacitación alcanzado por el RPI, permite al día de la fecha trabajar bajo la modalidad de "teletrabajo". Asimismo, detalle por delegación, el personal que se encuentra trabajando bajo ésta modalidad.
7. Criterio utilizado para determinar el aumento de los valores de los sellados, ley K n° 2312. Con detalle de los valores asignados para el período fiscal 2019 y 2020.

VIEDMA, 25 de septiembre de 2020.